

- Asesor Jurídico 1, F, DT.
- Trabajador Social 1, F, DT.
- Agente de Empleo y Desarrollo Local 1, F, DT.
- Delineante 1, F, DT.
- Auxiliar Admvo. 4F, DT.
- Encargado General 1, F, DT.
- Electricista 1, F, DT.
- Encargado Red de Agua 1, F, DT.
- Capataz sepulturero 1, F, DT.
- Peón Limpiadora 1, F, DT.
- Peón Limpieza Viaria 1, F, DT (vacante).
- Peón Jardines 1, F, DT (vacante).
- Peón Recogida de Basura 3, F, DT.
- Conductor Vehículos Especiales 1, F, DT.
- Conserje 1, F, DT.
- Carpintero 1, F, DT.
- Conductor Vehículos Municipales 1, F, DT.
- Auxiliar Biblioteca 1, F, DT.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán interponer contra dicha aprobación del Presupuesto de referencia, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Tijarafe, a 20 de marzo de 2018.

El Alcalde, Marcos José Lorenzo Martín, firmado electrónicamente.

VILLA DE LOS REALEJOS

Tesorería

ANUNCIO

1695

33990

Habiéndose aprobado mediante Resolución de esta Alcaldía número 435/18 de fecha 9 de marzo de 2018, el Padrón de contribuyentes a esta Hacienda Local por los conceptos del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio 2018, se expone al público durante el plazo de un mes, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de esta publicación, plazo durante el cual dicho padrón estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento. Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón. La cobranza en período voluntario y el anuncio de cobranza se realizará, por el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife.

Villa de Los Realejos, a 12 de marzo de 2018.

La Concejala de Hacienda, Laura María Lima García, documento firmado electrónicamente (Delegación de firma Alcalde-Presidente. Decreto 2017/1076, de 16 de junio).

VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA

ANUNCIO

1696

37436

El Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla, en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 28 de diciembre de 2017, adoptó acuerdo para encomendar al Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife la gestión tributaria, liquidación e inspección del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en los términos que se transcriben a continuación, habiéndose aceptado dicha encomienda por el propio Consorcio de Tributos en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 31 de enero de 2018:

“(…) Primero.- Encomendar al Consorcio de Tributos de Tenerife la gestión tributaria, liquidación e inspección tributaria de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que comprenderá las atribu-